



Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071



Continuación oficio

cuales se salvaguardan la vida, la integralidad, la libertad y la seguridad personal de las personas protegidas por el estado colombiano y la implementación del Plan Democracia 2026.

La vigencia futura objeto de la presente autorización no supera el período de Gobierno y cuenta con concepto favorable de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio del Interior mediante oficio no. de radicado 2025-2-001102-050097 Id: 646319 del 07 de noviembre de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina.

Los recursos necesarios para garantizar los cupos de vigencias futuras se encuentran previstos en el Proyecto de Ley No. 102 de 2025 Cámara, 083 de 2025 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2026", presentado ante el Honorable Congreso de la Republica el pasado 29 de julio, consistentes con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo del Sector Interior 2026-2029, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

Revisado el monto total de vigencias futuras autorizadas y en trámite del Sector Interior con recursos Nación para la vigencia 2026 ascienden a \$2,27 billones, que representan el 50,66% del total del MGMP del Sector Interior con recursos Nación.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Igualmente, la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015 e implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, considere conveniente para alcanzar los objetivos de austeridad del gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública contenida en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, el Decreto 1068 de 2015 y demás normatividad vigente sobre los lineamientos de Austeridad del Gasto que rigen para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: MARTHA  
HERNANDEZ ARANGO

**MARTHA HERNANDEZ ARANGO**

Directora General del Presupuesto Público Nacional

**ELABORÓ:**

Andrés Esteban Franco Hernández  
Grupo de Política y Administración  
Judicial

**REVISÓ Y APROBÓ:**

Mauricio Humberto Iregui García  
Subdirección de Gobierno, Seguridad  
y Justicia